ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, 1082 de 2015 Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, y en busca de la transparencia en la actividad contractual presentamos estudios previos que analiza la conveniencia y la oportunidad.

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

El Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2012 – 2021 es un pacto Social y un mandato ciudadano que define la actuación articulada entre actores y sectores públicos, privados y comunitarios para crear condiciones que garanticen el bienestar integral y la calidad de vida en Colombia. Es la carta de navegación que plantea la línea de trabajo para dar respuesta a los desafíos actuales en salud pública y consolidar, en el marco del sistema de protección social, las capacidades técnicas en los ámbitos nacional y territorial para la planeación ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones, de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ONU O. d. 2000); así mismo se entiende como " la política de salud pública esencial del Estado que reconoce y garantiza la Salud como un Derecho fundamental, una dimensión central del desarrollo humano y un instrumento indispensable para lograr la paz, y la equidad social, con bienestar integral y calidad de vida, a través de la acción de todos los sectores que están involucrados directamente con los Determinantes Sociales de la Salud".

De esta manera es deber del Estado y del Municipio de la Jagua de Ibirico siguiendo los lineamientos del Plan Decenal de Salud, garantizar de la mejor manera la salud de las personas que habitan en su territorio tanto en las aéreas rurales como urbana para cumplir dicho fin es necesario desarrollar e implementar actividades y acciones encaminadas a garantizar los servicios de salud a la población en general. Para ello la Resolución 0518 de 2015 ha establecido el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) como un Plan Complementario al Plan Obligatorio de Salud – POS y a otros beneficios el cual está dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultaros en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el plan Decenal de Salud Pública.

A través de la Resolución No 518 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social dicto las disposiciones en relación con la gestión de la Salud Publica de intervenciones colectivas según el Artículo 11.3.1 La Formulación y ejecución del PIC se realizara de manera articulada y complementaria a las acciones de promoción de la salud prevención de la enfermedad a cargos de las Entidades Administradoras de planes de Beneficios. Y de igual manera el Art 14 define que la Entidad territorial contratara prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado E.S.E. ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para lo cual deberán probar su capacidad técnica y operativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la misma resolución.

Artículo 2 de la Ley 1438 del 2011 establece que el sistema General de Seguridad Social en Salud estará orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. Para esto concurrirán acciones de salud Pública, promoción de la Salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que en el marco de una estrategia de Atención Primaria en Salud, sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población. Para lograr este propósito, se unificara el Plan de Beneficios para todos los residentes se garantizara la universidad del aseguramiento, la portabilidad o prestación de los beneficios en cualquier lugar del país y se preservara la sostenibilidad financiera del Sistema, entre otros.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

Siguiendo los lineamientos mencionados, es necesario que el Plan Territorial de Salud Pública del Municipio sea implementado en el mismo, y uno de sus alcances más importante es la implementación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) vigencia 2022, por ello en necesario llevar a cabo el presente Convenio Interadministrativo.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.

2.2 ACTIVIDADES A REALIZAR:

Siguiendo los lineamientos del Plan Decenal de Salud Pública, las actividades correspondientes a realizar por parte de la E.S.E. son las siguientes:

Item	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad
1	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL		
1,1	Realizar Celebracion del Día Mundial para la Prevención del Suicidio (10 septiembre), de acuerdo a los lineamientos departamentales.	Unidad	1
1,2	conformar un grupo de apoyo de personas con conducta suicida, con 5 sesiones cada una, según lineamientos departamentales.	Unidad	1
1,3	"Realizar talleres de RBC en salud mental y habilidades psicosociales de afrontamiento en entornos dirigido a familias, cuidadores y pacientes con problemas y trastornos mentales "	Unidad	4
1,4	realizar 10 talleres de formacion en auxilio psicologico e identificacion en riesgos de salud mental a poblacion adolescentes, lideres comunitarios, padres de familia, victimas o poblacion en general en el casco urbano y rural	Unidad	10
1,5	Realizar intervenciones en marco del plan de accion "todos unidos para salvar vidas", con 10 acciones articuladas con el lineamiento departamental.	Unidad	10
1,6	Realizar 200 caracterizaciones de poblacion con trastornos mentales en el area urbana y rural del municipio.	Unidad	200
1,7	Implementar la estrategia "soy habil soy vida" e incolucramiento parental en insitituciones educativas del area urbana y rural, con 50 intervenciones.	Unidad	50

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

1,8	Realizar 1 jornada de Celebración semana de la salud mental, según lineamientos departamentales.	Unidad	1
2	**SALUD AMBIENTAL**		
2,1	Realizar jornadas de recuperacion de las cuencas hidricas principales del municipio, en articulacion con secretaria de medio ambiente, corpocesar y las instituciones educativas,	Numero	1
2,2	Realizar acciones de articulacion con los programas adscritos al ICBF, instituciones educativas del casco urbano y rural, para movilizacion masiva y actividades ludicas en marco del cuidado y proteccion del medio ambiente	Numero	1
2,3	Realizar 200 visitas a establecimientos de la zona urbana y 100 en la zona rural, para senzibilizar sobre manejo de residuos, cuidado del agua y espacios libres de humo.	Numero	300
2,4	Realizar 100 abordajes educativos en la comunidad de las zona rural sobre disposicion irregular de residuos, para sensibilizar sobre el correcto manejo de los mismos	Numero	100
2,5	Implementar la estrategia vivienda saludable 150 viviendas del corregimiento de la palmita y la victoria de san isidro, otorgando incentivos a las viviendas que se vinculen .	Numero	150
2,6	Realizar 8 jornadas de limpieza en puntos críticos de almacenamiento de residuos sólidos en el municipio (8 puntos que se encuentran en el casco urbano, programando jornadas de recuperacion o transformacion, con articulacion de BIOGER, TRIPLE A , EL PIC y SMAT)	Numero	8
3	**SALUD Y AMBITO LABORAL**		
3,1	Realizar 12 talleres de orientacion a las IOTI en temas de: seguridad social, cuidado en el trabajo, uso correcto de EPP, importancia de cuidar su salud. Videos y entrega de EPP. (palmicultores, ganaderia, comerciante, artesano)	Numero	12
3,2	Realizar la conformacion de 4 IOTI nuevas, con acta de resolucion	Numero	4
3,3	Realizar 6 jornadas de intervencion con la comunidad trabajadora formal e informal, para promover el autocuidado, la afiliacion al sistema general de riesgos laborales y articular las acciones del comité local de seguridad y salud en el trabajo.	Numero	6

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

3,4	Realizar la caracterizacion de la poblacion de la economia informal en los corregimientos y veredas (200) e ingreso en la plataforma determinada por la secretaria de salud departamental	Numero	200
4	**SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**		
4,1	Realizar tres foro con jovenes y padres de familia sobre alimentacion saludable y tecnicas de autoconsumo en el area rural del municipio	Numero	3
4,2	Realizar 200 visitas domiciliarias a familias de los corregimientos de boqueron y la Victoria para realizar tamizaje, seguimiento y orientacion en temas de seguridad alimentaria	Numero	200
4,3	Realizar celebración de la Semana de la Lactancia Materna a traves de la realización de actividades ludicas recreativas masivas, de acuerdo a los lineamientos departamentales	Numero	1
4,4	celebracion del dia mundial de la alimentacion en el corregimiento de La Palmita mediante Actividades ludicas, concursos, entre otros.	Numero	1
4,5	"bufett saludables" ejecutarlo en el corregimiento de la palmita y boqueron con disposicion de alimentos, balanceado, con actividad practica que involucre a madres gestantes, lactantes, madres comunitarias.	Numero	2
4,6	Talleres practicos sobre consumo de alimentos sanos, en los 3 corregimientos y barrios de la zona urbana con altos indice de casos de mal nutricion, dirigido a madres cabeza de hogar.	Numero	5
4,7	Realizar 200 visitas de orientacion a vendedores ambulantes o comerciantes 100 del area urbana y 100 de los corregimientos de boqueron, palmita y la victoria, sobre buenas practicas de manufactura y prevencion de enfermedades transmitidas por alimentos	Numero	200
4,8	Realizar 200 visitas domiciliarias a hogares de la zona rural para fomentar la creacion de huertas caseras e inocuidad de alimentos.	Numero	200
5	**SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**		
5,1	Realizar 3 jornadas de salud sexual en el área rural del municipio en coordinación con las EAPB-IPS, haciendo canalización de población materno infantil en riesgo, orientacion e IEC en temas de salud sexual y reproductiva	Numero	3

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

5,2	implementar la estrategia de servicios amigables en las instituciones educativas , trabajando con maleta mavex, medienta 10 jornadas de abordaje de la estrategia	Numero	10
5,3	Realizar 50 visitas a madres gestantes y lactantes, para hacer acompañamiento integral a las rutas de atención segura de las mujeres antes, durante y después de un evento obstétrico, y de sus hijos e hijas.	Numero	50
5,4	Realizar 9 programas audiovisuales, para promover la sexualidad responsable.	Numero	9
5,5	Realizar 4 Talleres de metodos anticonceptivos y derechos sexuales y reproductivos en la comunidad joven del municipio.	Numero	4
5,6	Realizar Celebración de la semana andina, de acuerdo a lineamientos departamentales, priorizando la zona rural del municipio.	Numero	1
6	**GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES**		
6,1	Realizar una jornada de apoyo para personas con discapacidad, para gestionar alimentos, elementos de aseo y vestuario.	Numero	1
6,2	Realizar la semana de la discapacidad, con (cine foros, juegos deportivos, culturales, premiaciones, cierre con camitanata)	Numero	1
6,3	Implementar la estrategia de Rehabilitación basada en comunidad para personas con discapacidad cumpliendo sus 10 pasos, mediante 1 accion por cada paso.	Numero	10
6,4	Realizar 4 jornadas para Orientar y canalizar a la población solicitante de certificación de discapacidad sobre los procesos previos que debe realizar respecto a la valoración clínica de su médico tratante en la IPS que lo atiende y la consecución de su historia clínica con lo que exige la norma vigente	Numero	4
6,5	Realizar 80 visitas a familias con integrantes en condicion de discapacidad para orientar o brindar apoyo psicosocial a la persona y sus cuidadores	Numero	80
6,6	Realizar cuatro jornadas de servicios de orientacion a poblacion victima del conflicto, con acompañamiento de la comisaria de familia, personeria y articulado con demas sectoriales.	Numero	4

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

6,7	Realizar la X Maratón departamental contra la violencia y abuso sexual a niños, niñas y adolescentes del 25 de octubre al 19 de noviembre.	Numero	1
6,8	conmemorar el dia contra la violencia hacia la mujer y dia departamental de no discriminación y respeto a la población LGBTI	Numero	1
6,9	Realizar 2 jornadas de salud en los centros de vida día y larga estancia del adulto mayor, en articulación de las EAPB, que hacen presencia en el municipio.	Numero	2
6,10	Realizar jornadas de caracterizacion y asistencia en salud articulada con las EAPB, dirigida a la poblacion habitante de calle, en calle y en riesgo de habitanza en calle del area urbana del municipio.	Numero	4
6,11	Realizar jornada ludicoeducativa para incentivar a las familias protectoras del adulto mayor	Numero	1
6,12	Realizar una jornada de movilización social intergeneracional "Mi Abuelo al Parque" para la promoción del buen trato y protección familiar para el adulto mayor para prevenir el abandono del adulto mayor	Numero	1
6,13	Realizar DOS jornadas de movilización educativa en redes sociales, radio y piezas comunicativas sobre el respeto a la población LGBTI y buen trato a la mujer	Numero	2
6,14	Realizar una jornada de promoción de derechos en salud y cultura de nueva masculinidad para hombres	Numero	1
6,15	realizar Jornada el dia 28 de junio contra la discriminacion por orientacion sexual y equidad de genero	Numero	1
7	**CONDICIONES NO TRANMISIBLES**		
7,1	Realizar 100 visitas de orientacion y seguimiento a pacientes hipertensos y diabeticos con el fin mejorar las condiciones de salud.	Numero	100
7,2	Realizar 100 visitas domiciliarias en marco de la estrategia "Conoce tu peso, conoce tu riesgo", en el corregimiento de boqueron	Numero	100
7,3	Realziar 4 jornadas de abordaje en marco de la estrategia 4x4 para la prevencion de Enfermedades Cronicas No transmisibles! En los tres (3) corregimientos (la palmita, la victoria y boqueron), con la poblacion mayor de 20 años, hasta 50 años.	Numero	4

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

7,4	Realizar 20 actividades informativas a mayores de 18 años en el espacio público para incrementar en la comunidad el conocimiento de la importancia de la detección temprana de sobrepeso, obesidad, diabetes y enfermedad cardiovascular	Numero	20
8	**ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**		
8,1	Realizar 100 visitas en barrios vulnerables del area urbana y rural, en marco de la estrategia AIEPI	Numero	100
8,2	Realizar 20 jornadas de comunicación en los principales barrios del area urbana y rural para promocionar la vacunacion sin barreras, incluida la vacuna contra el Covid - 19	Numero	20
8,3	Realizar 10 programas radiales, para divulgar e invitar ala comunidad sobre la vacunacion para el nuevo SARS COV-2	Numero	10
8,4	Realiza 10 actividades ludico- educativas sobre la importancia de lavado de manos en niños, para prevenir las EDA, con poblacion menor de 5 años.	Numero	10
8,5	Realizar 100 visitas docimicialiras para promocionar las medidas de prevencion de los criaderos de vectores transmisores de enfermedades zoonoticas	Numero	100
8,6	Realizar la entrega de 1000 alevinos como herramienta de control biologico de vectores en el area urbana y rural del municipio	Numero	1000
8,7	Realizar 4 jornadas de recoleccion de inservibles para dismunuir los reservorios de vectores de eneferemdades	Numero	4
8,8	Realizar 20 jornadas de perifoneo, divulgando informacion sobre prevencion de enfermedades transmitidas por vectores.	Numero	20
8,9	Realizar 100 visitas domiciliarias para orientar a la comunidad sobre la limpieza y desinfeccion del hogar para prevenir casos de coronavirus	Numero	100
8,10	Realizar 10 talleres sobre prevencion de la tuberculosis y lepra dirigidos ala poblacion en general	Numero	10

2.3 ANEXO TECNICO

Soportado en el anexo técnico adjunto a este documento y que hace parte integral de los presentes estudios previos, donde establecemos la metodología de desarrollo de las actividades y programación trimestral, para su correspondiente cargue en el portal web de gestion del aplicativo SISPRO – PDSP, en marco de lo establecido en la resolución 1536 del 2015.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA E.S.E. HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES.

La E.S.E se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente:

A. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contractadas, según lo establecido en el anexo técnico de la presente resolución y las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.
B. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado y según lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la resolución 0518 de 2015, para la ejecución de las intervenciones contratadas.
C. Ejecutar el PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
D. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen, cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.
E. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el Talento Humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas.
F. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.
G. Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación del pie que se le van a contratar.
H. Presentar informes sobre ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control autoridad competente lo requiera.
I. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato, los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.
J. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuenta.
K. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.
L. Fortalecimiento de las actividades territoriales a nivel de la promoción y prevención de la salud en el Municipio de La Jagua de Ibirico.
M. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del Objeto contractual
N. El desarrollo de las diferentes actividades descritas en el PIC deben desarrollarse en virtud del contexto de los lineamientos dados en el anexo técnico de la Resolución 518 de 2015.
O. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del Objeto Contractual.

2.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga para con la E.S.E a lo siguiente:

A. Monitorear y Evaluar tanto la ejecución técnica, financiera y administrativa como los resultados en salud alcanzados a través del plan de salud pública de intervenciones

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

colectivas municipal, en coordinación con el departamento. En función de los resultados de las mismas, podrá aplicar las glosas o sanciones correspondientes en el marco de lo pactado en el contrato o acuerdo de voluntades suscrito con la institución encargada de la ejecución del PIC.

B. Pagar oportunamente a la entidad según lo establecido en el convenio.
C. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
D. Designar la supervisión para el convenio.

2. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA CONTRACTUAL

El plazo estimado para la realización del presente convenio es seis (06) Meses, contados a partir de la suscripción de acta de iniciación de actividades.

3. VALOR Y FORMA DE PAGO

4.1. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

Como soporte técnico y económico del presente convenio, se estima lo que podría costar la realización del objeto del contrato, el cual es valorado en la suma de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($317.953.950,60)**, de acuerdo al presupuesto oficial que hace parte integral de este estudio previo.

3.2. FORMA DE PAGO

Las partes han decidido pactar que el valor del Convenio se pagará de la siguiente manera: El Municipio Cancelara a la E.S.E el 40%, del valor pactado, en calidad de anticipo, es decir la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MLC ($127.181.580,24)** una vez se celebre el presente convenio y se surtan todos los trámites requeridos, y el 60% restante es decir la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MLC ($190.772.370,36)** se realizará mediante pagos de mensualidades vencidas y presentando la ejecución de actividades según el anexo adjunto y avalados por el supervisor del convenio, y además el certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

El objeto del convenio, se desarrollará en el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del convenio, se entiende que el domicilio contractual es el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Que el artículo 46 de la Ley 715 de 2001 en concordancia con el artículo 31 de la Ley 1122 de 2007, establece que las acciones de promoción de la salud y calidad de vida y prevención de los riesgos en salud del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, se contrataran con las IPS públicas ubicadas en el área de influencia de acuerdo con su

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

capacidad técnica y operativa, siempre y cuando estas cumplan las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, establecido en el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 1043 del 2006 y las demás disposiciones que las modifiquen adicionen o sustituyan. En tal sentido la contratación de estas intervenciones con otras instituciones se realizara, cuando las IPS públicas del área de influencia carezcan de capacidad técnica y operativa para la ejecución de dichas actividades o no cumplan con las condiciones establecidas en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad o cuando la IPS públicas no cumplan las metas previstas en los contratos.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de entidades públicas, de las partes involucradas en el convenio, Municipio y la E.S.E Hospital Jorge Isaac Rincón Torres, el presente contrato se celebra de manera directa, bajo la modalidad contractual aplicable a la presente contratación es la establecida en el artículo 2 numeral 4) inciso c) de la Ley 1150 de 2007, que consagra los contratos o convenios interadministrativos y según la reglamentación de esta modalidad contractual consagrada en el Decreto 1082 del 2015, en concordancia con artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, de igual forma se establece como referente normativo de la presente modalidad de selección lo establecido en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993. Así las cosas según el literal c) del numeral 4º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. Los contratos interadministrativos se pueden celebrar de manera directa, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos.

Por lo que al estar del convenio, íntimamente relacionado con la competencia legal y misión Institucional de la E.S.E. HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, es procedente la suscripción del convenio interadministrativo.

Por otro lado la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", deberá tener en cuenta que cuando para la ejecución del contrato deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto principal, tal como lo dispone el tercer inciso del literal c) del número 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

6. INCLUSIONES EN PLANES DE LA ENTIDAD

El contrato que pretende celebrar es coherente con el Plan de Adquisición del Municipio de la Jagua de Ibirico, correspondiente al año 2022, PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECÓNOMICO DEL CONVENIO.

Es la contingencia que consiste en la variación en la estructura o normativa tributaria de cualquier impuesto del orden nacional, departamental o municipal, o en la imposición de impuestos, tasas, contribuciones, inversiones obligatorias, créditos obligatorios o figuras similares, que establezca la ley o cualquier otra norma legalmente obligatoria y que se aplique a la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente convenio.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que el contratista asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

Los demás riesgos previsibles para este futuro convenio, se encuentran amparados por la garantía única de conformidad con lo dispuesto.

8. ANALISIS DELSECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

9.1. Desde la Perspectiva Legal y Organizacional: Legal Por tratarse de un contrato interadministrativo orientado a dar cumplimiento a las competencias en materia de salud a la población pobre no cubierta con subsidios a la demanda, que corresponde a la red pública, en este caso a la E.S.E. HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, es esta la entidad que brinda condiciones e idoneidad para desarrollar con éxitos las actividades proyectadas.

De igual forma la entidad cuenta con la capacidad operativa, técnica y organizacional para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

9.2 Desde la Perspectiva Comercial, Técnica y de Análisis de Riesgo: Teniendo en cuenta la clase de servicio que el Municipio requiere y la capacidad instalada con la que cuenta la institución prestador de servicios, se garantiza el desarrollo eficiente y oportuno de las entidades objeto de contrato y se minimizan los riesgos derivados de un eventual incumplimientos de las mismas.

9.3 Desde la Perspectiva Financiera: El análisis financiero realizado al sector se hizo sobre el monto de los honorarios que usualmente se pagan a los profesionales de la Región del Cesar para este tipo de Servicios, al precio histórico que el Municipio ha pagado en años anteriores por esta clases de servicios y al incremento decretado por el gobierno nacional sobre el SMLMV para el 2017, también se tuvo en cuenta el plazo de ejecución del convenio y la forma de pago que es mensual, se puede concluir que el valor del mismo se encuentra dentro del precio promedio del mercado.

Aunado a lo anterior se concluye que el plazo del contrato y la forma de pago mensualidades vencida, una vez se acredite la prestación del servicio de manera oportuna y a satisfacción, permite que el patrimonio estatal no corra ninguna clase de riesgo.

10 GARANTIAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN ELPROOCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Articulo **2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015**, las garantías no serán obligatorias en los contratos Interadministrativos, y en atención a que se suscribe con una entidad del Orden Municipal, considera que no se incurre en riesgos en la celebración de este contrato interadministrativo.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

En el contrato a celebrar se incluirá una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacta la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

11 ACUERDO COMERCIAL

Atendiendo a la cuantía del contrato y a la naturaleza de contrato interadministrativo, el mismo no se encuentra cobijado por Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio.

12 SUPERVISOR

Las partes han estimado que el supervisor del convenio será la SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL del Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: a) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. b) Comprobar que los servicios prestados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. d) Informar al alcalde Municipal cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que este tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del convenio, o la caducidad del mismo, o aquella que crea conveniente. e) Confirmar que el HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del convenio.

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La modalidad de selección de este tipo de contratos es, según lo dispone el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación directa con el municipio de La Jagua de Ibirico, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de las entidades que intervienen en la contratación y que las obligaciones derivadas del mismo, tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se concluye entonces que el presente convenio es: **CONVENIENTE Y OPORTUNO PARA LA ADMINISTRACIÒN MUNICIPAL,** para la consecución de sus fines y por consiguiente se recomienda realizarla.

Dado en el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, a los veintiún (21) días del mes de Junio de (2022).

KATIANA SILENA RIOS RIOS
Secretaria Local de Salud y Bienestar Social

Proyectó: **KATIANA SILENA RIOS RIOS**
Secretaria Local de Salud y Bienestar Social

Revisó: **KATIANA SILENA RIOS RIOS**
Secretaria Local de Salud y Bienestar Social

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23